

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 124 -2016-GRAPURIMAC-GR

Abancay, 0 9 MAR. 2016

VISTO:

El SIGE N° 2903 de fecha 19/02/2016, que contiene el Oficio N° 160-2016-DG-DIRESA de fecha 18/02/2015, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo:

Que, la Ley N° 30055 modifica entre otros artículos 6,7, 9 acápite f) y 13° de la Le y N " 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en el artículo 13° sobre los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, señalando que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que , conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y uno de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua cooperación con las demás instancias de coordinación interinstitucional y órganos de ejecución previstos e n el Artículo 8° de la Ley;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece en el artículo 16° que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) está integrado por miembros para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 14/01/2016, se designa al Dr. Elio Vidal Robles – Director Regional de Salud de Apurímac, como integrante del Comité de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2016, se resuelve en el Artículo Segundo: Designar, a partir de la fecha, al Médico Jorge Ponce Juárez, en el cargo y funciones, de Director Regional de Salud Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;















GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



Que, mediante el Oficio N° 160-2016-DG-DIRESA de fecha 18/02/2015, el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GR.APURIMAC/GR, a razón de haberse efectuado cambio de funcionario mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 21/01/216, designándose como Director Regional de Salud de Apurímac al médico cirujano Jorge Ponce Juárez;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14/01/2016, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, a partir de la fecha, el Médico Cirujano Jorge Ponce Juárez – Director Regional de Salud de Apurímac, es miembro integrante del Comité de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC), reemplazando al Médico Elio Mauro Vidal Robles.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE









WFVT/GR AHZB/GRAJ IFRC/Abg. Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

one